

RESOLUCIÓN 5662 DE 2016

(junio 27)

Diario Oficial No. 49.919 de 29 de junio de 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 134 de 2018>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [4519](#) del 27 de mayo de 2016 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 134 de 2018, 'por la cual se modifica parcialmente el subnumeral 26.1.2 del numeral 26.1 del artículo [26](#) de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado por la Resolución número [5662](#) del 27 de junio de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.478 de 16 de enero de 2018.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las que le han sido conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia; artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo [37](#) del Decreto número 2150 de 1995 y adicionado por el artículo [21](#) de la Ley 1150 de 2007, artículo [110](#) del Decreto número 111 de 1996; artículos [9o](#), [10](#), [11](#) y [12](#) de la Ley 489 de 1998, y Decreto número 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto número 4890 de 2011 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [4519](#) del 27 de mayo de 2016, se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones;

Que el Segundo Comandante del Ejército Nacional, mediante Oficio número 004712 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPDA-29.25 del 13 de junio de 2016, solicitó y justificó la modificación parcial del mencionado Acto Administrativo;

Que el artículo [5o](#) de la Ley 489 de 1998 estipula que: “Los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo”. Igualmente, el artículo [209](#) de la Constitución Política establece en su segundo inciso que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”;

Que asimismo, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, “...

podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias” y “... podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la presente ley”. (Subrayas fuera de texto);

Por lo anteriormente, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 134 de 2018> Modifícase el subnumeral 26.1.2 “Ejército Nacional” del numeral 26.1 “Cuantías comprendidas entre los 0 y los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes” del artículo [26](#) “Gastos reservados”, de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, el cual quedará así:

26.1.2 Ejército Nacional

- Director Administrativo de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Jefe de Estado Mayor de Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI) y Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia (CACIM).
- Jefe de estado Mayor y Segundo Comandante de Brigadas de Inteligencia Militar BRIMI1 y BRIMI2 y Brigadas de Contrainteligencia Militar BRCIM1 y BRCIM2.
- Subdirector de Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Oficial Administrativo D2 de Unidades Operativas Mayores.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 134 de 2018> Las demás estipulaciones de la Resolución número [4519](#) del 27 de mayo de 2016, que no hayan sido modificadas o adicionadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 134 de 2018> La presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la Resolución número [4519](#) de 2016.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2016.

El Ministro de Defensa Nacional,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

